



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL

Nº 36 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 4 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 03 de la Post Agenda, respecto al Informe N° 07-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu persona* (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° dispone que el Consejo de Coordinación Regional "es un órgano consultivo y de coordinación del gobierno regional con las municipalidades. Está integrado por los alcaldes provinciales y por los representantes de la sociedad civil, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley";

Que, mediante Ley N° 28013 se modifica la Décimo Quinta Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 disponiendo que: "Dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación de los Consejos de Coordinación Regional";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 09-2015-GR.CAJ-CR, se conforma el Comité Electoral, encargado de conducir el proceso para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional, periodo 2015-2016 del Gobierno Regional Cajamarca. Sin embargo este ha culminado sus funciones, en este sentido es necesario iniciar el proceso electoral para acreditar a los representantes de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2017 - 2018;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 21-2017-GR.CAJ-CR, se resuelve designar como integrantes del Comité Electoral, que tendrá a su cargo el Proceso eleccionario de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Cajamarca, para el periodo 2017-2018, a los consejeros regionales: Presidente: Valentín Castañeda Ramírez, Secretario: Francisco Sánchez Cieza y Vocal: José Mario Mendoza Zafra;

Que, mediante Informe N° 07-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, de fecha 05 de abril del 2017 se solicita se modifique el Acuerdo Regional N° 21-2017-GR.CAJ-CR, a fin de que se convoque a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a participar del proceso eleccionario ante el Consejo de Coordinación Regional 2017-2018, de acuerdo al cronograma aprobado por el Comité Electoral en su Plan de Trabajo y se Encargue a cada uno de los Consejeros Regionales la difusión y coordinación del Proceso Eleccionario CCR 2017-2018 en sus respectivas provincias;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: DESIGNAR como integrantes del Comité Electoral, que tendrá a su cargo el proceso eleccionario de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional Cajamarca, para el periodo 2017-2018, a los Consejeros Regionales:

- Presidente: Valentín Castañeda Ramírez
- Secretario: Francisco Sánchez Cieza
- Vocal: José Mario Mendoza Zafra

SEGUNDO: CONVOCAR a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a participar del Proceso Eleccionario ante el Consejo de Coordinación Regional 2017-2018, de acuerdo al cronograma aprobado por el Comité Electoral en su Plan de Trabajo

TERCERO: ENCARGAR a los Consejeros Regionales la difusión y coordinación del Proceso Eleccionario CCR 2017-2018 en sus respectivas provincias.

CUARTO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

